

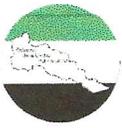


CONVENIO DE COOPERACION PARA LA EJECUCION DEL SUB PROYECTO DENOMINADO "FOMENTO DE LA VALORACION Y RECONOCIMIENTO DE LOS SABERES FEMENINOS PARA HACER ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL Y SANACION A LAS FAMILIAS, MUJERES O PERSONAS EN SITUACIONES ADVERSAS ASOCIADAS A CONFLICTO ARMADO Y VIOLENCIAS COTIDIANAS"

No. 096 DEL 29 JUN 2011

Tipo de Convenio		Marco		Especificó		X		Carta de compromiso	
Modalidad de Selección		Directa	Artículo 80 Decreto 2474 de 2008		Artículo 355 de la C.N - Decreto 777 de 1992		X		
Insumo		Proyecto externo presentado y avalado en Banco de Proyectos			Proyecto o actividad interna			X	
Aporte de la Gobernación		Efectivo	\$43.194.010	Especie	0	Total	\$ 43.194.010		
Aporte de entidad cooperante		Efectivo	0	Especie	\$ 9.900.000	Total	\$ 9.900.000		
Valor y clase de aportes		Efectivo	\$43.194.010	Especie	\$ 9.900.000	Gran total	\$53.094.010		
Parte cooperante que interviene		CORPORACION CASA AMAZONIA		Junta de Acción Comunal					
				Fundación					
				ONG					
				Asociación					
				Otra					
Plazo del convenio		cinco (5) meses calendario							

Entre los suscritos a saber: **LUIS FERNANDO VITERY**, identificado con cédula de ciudadanía número 18.126.250 expedida en Mocoa (P), obrando en su calidad de Gobernador (E) del Departamento del Putumayo, designado mediante Resolución 0163 del 24 de junio de 2011 y por ende representante legal de esta entidad de Derecho público, facultado para contratar por la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b, y Ordenanza No. 598 del 15/10/2010, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **SANDRA INES VARGAS MAHECHA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 51.629.663 de Bogotá D.C., quien actúa en calidad de representante legal de la CORPORACION CASA AMAZONIA, persona jurídica con NIT 900.018.453-7 y con domicilio en la CRA 18 – No. 19-24 Barrio los Prados de Mocoa Putumayo, según consta en registro de cámara de comercio 2847 libro 1, y quien adelante se denominará **CONVINIENTE**, hemos convenido suscribir el presente convenio, previa las siguientes consideraciones: **1ra.** La GOBERNACION DEL PUTUMAYO según estudio previo requiere aunar esfuerzos por lo que ha considerado oportuno celebrar un convenio de cooperación con una persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro. **2da.** La GOBERNACION DEL PUTUMAYO atendiendo el estudio previo, de conformidad con los principios que rigen la contratación pública y el procedimiento consagrado en las disposiciones de la Ley 80 de 1993, consideró oportuno celebrar convenio de Cooperación con CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL PUTUMAYO. **3ra.** Que las partes cooperantes han manifestado previamente su interés en la celebración del convenio para lo cual han



**CONVENIO DE COOPERACION PARA LA EJECUCION DEL SUB PROYECTO DENOMINADO
"FOMENTO DE LA VALORACION Y RECONOCIMIENTO DE LOS SABERES FEMENINOS PARA
HACER ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL Y SANACION A LAS FAMILIAS, MUJERES O
PERSONAS EN SITUACIONES ADVERSAS ASOCIADAS A CONFLICTO ARMADO Y
VIOLENCIAS COTIDIANAS"**

No. 096 DEL 29 JUN 2011

intercambiado los documentos necesarios para celebrar el acuerdo. La GOBERNACION DEL PUTUMAYO ha verificado la documentación enviada por la entidad cooperantes, según consta en acta, las cuales cumplen con las exigencias de la ley. 4ta. El convenio se registrará por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el decreto 2474 de 2008, Artículo 355 de la Constitución Nacional - Decretos 777 modificado por el decreto 1403 de 1992 y Decreto 2459 de 1993, y demás decretos reglamentarios. En las materias no reguladas por las citadas leyes se aplicará la legislación comercial cuando el convenio tenga el carácter de mercantil de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 22 del Código de Comercio. En caso contrario se aplicará la legislación civil. 5ta. Las partes manifiestan bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y las que se consagren en otras normas.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Objeto: Las partes se comprometen a unir esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para ejecutar el proyecto denominado "FOMENTO DE LA VALORACION Y RECONOCIMIENTO DE LOS SABERES FEMENINOS PARA HACER ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL Y SANACION A LAS FAMILIAS, MUJERES O PERSONAS EN SITUACIONES ADVERSAS ASOCIADAS A CONFLICTO ARMADO Y VIOLENCIAS COTIDIANAS". Con el fin de Potencializar la confianza en las mujeres líderes con información sanadora y formación en equidad de género, apropiación de la política pública y de derechos de mujeres e incrementar la participación de las mujeres en los procesos de acompañamiento psicosocial a mujeres o familiar víctimas de los diferentes tipos de violencia, de conformidad con las condiciones técnicas establecidas en el Valorar proyecto

SEGUNDA – 1. Obligaciones Conjuntas de las partes: a.) Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y del proyecto que constituye su objeto b.) Realizar su aporte en la forma y oportunidad convenidas en el convenio, siempre que se hubieren satisfecho los requisitos previstos en el para ello c.) Supervisar y controlar periódicamente la ejecución del convenio d.) Concurrir a la liquidación final del convenio, una vez cumplido el objeto del mismo e.) Coordinar la convocatoria a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas del área de influencia del proyecto. Obligación que se hará previa a la ejecución de las actividades del convenio. f.) Aportar la información técnica disponible y la experiencia institucional requeridas para el desarrollo del objeto del convenio g.) Las demás acordadas expresamente por las partes 2) **Compromisos del DEPARTAMENTO:** Son obligaciones del Departamento: a) Participar en la dirección, vigilancia, supervisión, control y coordinación de la ejecución del convenio a través de su delegado. b) Participar en la ejecución del proyecto, aportando oportunamente los recursos previstos para su ejecución. c) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal ejecución. d) Realizar el aporte en efectivo de CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DIEZ PESO M/C (\$43.194.010,00). 3) **Compromisos del CONVENIENTE:** En el marco del presente Convenio, el Conveniente se compromete a: a) Realizar 3 Jornadas

Palacio Departamental - Calle 8 No. 7-40 Mocoa

Conmutador 098-4295473, 4295254, 4295497, 4295236, Ext. 113 Fax: 098-4296189

E-mail: desarrollosocial@putumayo.gov.co Pagina Web: www.putumayo.gov.co



**CONVENIO DE COOPERACION PARA LA EJECUCION DEL SUB PROYECTO DENOMINADO
"FOMENTO DE LA VALORACION Y RECONOCIMIENTO DE LOS SABERES FEMENINOS PARA
HACER ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL Y SANACION A LAS FAMILIAS, MUJERES O
PERSONAS EN SITUACIONES ADVERSAS ASOCIADAS A CONFLICTO ARMADO Y
VIOLENCIAS COTIDIANAS"**

No. 096 DEL 29 JUN 2011

de formación en equidad de género dirigido a hombres y mujeres líderes o familiares de estas en las sub-regiones del departamento del Putumayo así:

- Encuentro en Sibundoy con participación de 30 mujeres y hombres de Sibundoy, San Francisco, Colón y San Francisco. *Santiago*
 - Encuentro en Mocoa con participación de 30 mujeres y hombres de Mocoa, Villagarzón, Puerto Guzmán y Puerto Caicedo.
 - Encuentro en Valle del Guamuéz con participación de 30 mujeres y hombres de Valle del Guamuéz, Orito, San Miguel y Puerto Asís.
- a. Realizar 3 Encuentros de saberes con 90 mujeres indígenas, afros, campesinas, parteras tradicionales, promotoras rurales de salud, etc. por sub- regiones del Putumayo así:
- Encuentro en Sibundoy con participación de mujeres de Sibundoy, San Francisco, Colón y San Francisco.
 - Encuentro en Mocoa con participación de mujeres de Mocoa, Villagarzón, Puerto Guzmán y Puerto Caicedo.
 - Encuentro en Valle del Guamuéz con participación de mujeres de Valle del Guamués, Orito, San Miguel y Puerto Asís.

Realizar 1 Encuentro departamental de saberes de mujeres para la sanación y el acompañamiento psicosocial con participación de 50 mujeres indígenas, afros, campesinas, parteras tradicionales, promotoras rurales de salud, etc. de los trece municipios del departamento. Este encuentro tendrá 2 días de duración y se realizará en el marco de 16 días de activismo contra la violencia hacia las mujeres. d) Realizar 1 Campaña comunicacional a través de medios masivos de comunicación (radio) para promover la socialización de los saberes femeninos y la participación en espacios psicosociales comunitarios y realización de un evento masivo de sensibilización de la prevención de las violencias el marco de los 16 días de activismo de la violencia contra las mujeres. e) Realizar 3 Talleres y reuniones de formación y discusión con 60 funcionarios y funcionarias públicas de los trece municipios para abordar estrategias de acompañamiento psicosocial y con enfoque comunitario a partir del reconocimiento de los saberes femeninos. f) Garantizar los profesionales idóneos, la capacidad logística y transporte para responder a la ejecución de las actividades y materiales referidos en el presente convenio. g) Presentar Cronograma para el inicio de las actividades. h) Designar un coordinador, quien se entenderá directamente con el interventor y con el responsable del Convenio. i) Garantizar los materiales pedagógicos, estrategias de comunicación y adecuación de espacios físicos previa aprobación de la Secretaria de Desarrollo social Departamental. j) Realizar el aporte en especie de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$ 9.900.000,00) correspondiente a equipos de logística, comunicaciones y convocatorias para el desarrollo de los eventos, Profesionales para capacitaciones y Talleres estipulados en el presente convenio Garantizar la ejecución de las actividades objeto del convenio. k) Definir en común acuerdo con la secretaria de Desarrollo Social Departamental las agendas y temáticas a



CONVENIO DE COOPERACION PARA LA EJECUCION DEL SUB PROYECTO DENOMINADO "FOMENTO DE LA VALORACION Y RECONOCIMIENTO DE LOS SABERES FEMENINOS PARA HACER ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL Y SANACION A LAS FAMILIAS, MUJERES O PERSONAS EN SITUACIONES ADVERSAS ASOCIADAS A CONFLICTO ARMADO Y VIOLENCIAS COTIDIANAS"

No. 096 DEL 29 JUN 2011

tratar en los diferentes eventos, encuentros, talleres y capacitaciones estimadas en el proyecto. l) Comunicar de cualquier modificación de cronograma o ejecución de actividades al delegado de la Gobernación del Putumayo responsable del seguimiento del mismo. m) Presentar los informes detallados al delegado o secretaria correspondiente, relacionados con el proyecto en ejecución y, en general, la información concerniente a la cumplida ejecución del presente convenio. n) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio.

TERCERA – Plazo de ejecución y vigencia Se estima que la actividad objeto de la necesidad del Convenio se desarrollará en un plazo cinco (5) meses. Este plazo, se contará a partir del momento en que se celebre el contrato con su respectiva legalización y se haya suscrito el acta de inicio por las partes participantes en el presente convenio, y el supervisor del mismo. De igual forma, de presentarse la situación en que CORPORACION CASA AMAZONIA diera cumplimiento al objeto del convenio antes de producirse el vencimiento del plazo, éste se entenderá cumplido. Asimismo, el Convenio también podrá prorrogarse de mutuo acuerdo entre las partes, el plazo para la ejecución del Convenio, siempre y cuando medie notificación escrita de tal acuerdo, no superior a quince (15) días calendario a su vencimiento.

CUARTA - Valor, aportes de las partes y forma de ejecución: LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO ha estimado que el valor de los aportes de las entidades asciende a CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL DIEZ PESOS MCTE (\$ 53.094.010,00) El cual incluye el PROYECTO FOMENTO DE LA VALORACION Y RECONOCIMIENTO DE LOS SABERES FEMENINOS PARA HACER ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL Y SANACION A LAS FAMILIAS, MUJERES O PERSONAS EN SITUACIONES ADVERSAS ASOCIADAS A CONFLICTO ARMADO Y VIOLENCIAS COTIDIANAS; distribuidos así:

a) Por parte de la Gobernación del Putumayo la suma de en efectivo de CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DIEZ PESO M/C (\$43.194.010,00)

b) Por parte de la CORPORACION CASA AMAZONIA en especie la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/C (\$ 9.900.000.00) correspondiente a transporte personal de logística y logística para el desarrollo de diagnósticos, capacitaciones e implementación de servicios amigables en los municipios estipulados en el presente convenio Garantizar la ejecución de las actividades objeto del convenio.

RESUMEN 3 JORNADAS DE FORMACION EN EQUIDAD DE GENERO DIRIGIDO A HOMBRES Y MUJERES LIDERES O FAMILIARES DE ESTAS (SIBUNDOY CON PARTICIPACION DE LOS 4 MUNICIPIOS DEL ALTO PUTUMAYO)			
ACTIVIDAD	No. PERSONAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Alimentación y refrigerios	30	\$ 28,350.00	\$ 850,500
Alojamiento	0	\$ -	\$ -



CONVENIO DE COOPERACION PARA LA EJECUCION DEL SUB PROYECTO DENOMINADO
"FOMENTO DE LA VALORACION Y RECONOCIMIENTO DE LOS SABERES FEMENINOS PARA
HACER ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL Y SANACION A LAS FAMILIAS, MUJERES O
PERSONAS EN SITUACIONES ADVERSAS ASOCIADAS A CONFLICTO ARMADO Y

VIOLENCIAS COTIDIANAS"

No. 096 DEL 29 JUN 2011

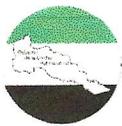
Transporte	15	\$ 6,000.00	\$ 90,000
Logística	1	\$ 450,000.00	\$ 450,000
Materiales	30	\$ 3,000.00	\$ 90,000
Honorarios	8	\$ 100,000.00	\$ 800,000
TOTAL			\$ 2,280,500

**RESUMEN 3 JORNADAS DE FORMACION EN EQUIDAD DE GENERO DIRIGIDO A HOMBRES Y
MUJERES LIDERES O FAMILIARES DE ESTAS (MOCOCA CON PARTICIPACION DE LOS MUNICIPIOS DE
VILLAGARZON, PUERTO GUZMAN, PUERTO CAICEDO)**

ACTIVIDAD	No. PERSONAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Alimentación y refrigerios	30	\$ 28,300.00	\$ 849,000
Alojamiento	5	\$ 20,000.00	\$ 100,000
Transporte	30	\$ 14,000.00	\$ 420,000
Logística	1	\$ 450,000.00	\$ 450,000
Materiales	30	\$ 3,000.00	\$ 90,000
Honorarios	8	\$ 100,000.00	\$ 800,000
TOTAL			\$ 2,709,000

**RESUMEN 3 JORNADAS DE FORMACION EN EQUIDAD DE GENERO DIRIGIDO A HOMBRES Y
MUJERES LIDERES O FAMILIARES DE ESTAS (VALLE DEL GUAMUES CON PARTICIPACION DE LOS
MUNICIPIOS DE ORITO, PUERTO ASIS, SAN MIGEL)**

ACTIVIDAD	No. PERSONAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Alimentación y refrigerios	30	\$ 28,350.00	\$ 850,500
Alojamiento	6	\$ 20,000.00	\$ 120,000
Transporte	30	\$ 18,000.00	\$ 540,000
Logística	1	\$ 449,999.00	\$ 449,999
Materiales	30	\$ 3,000.00	\$ 90,000
Honorarios	8	\$ 100,000.00	\$ 800,000
TOTAL			\$ 2,850,499



CONVENIO DE COOPERACION PARA LA EJECUCION DEL SUB PROYECTO DENOMINADO
"FOMENTO DE LA VALORACION Y RECONOCIMIENTO DE LOS SABERES FEMENINOS PARA
HACER ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL Y SANACION A LAS FAMILIAS, MUJERES O
PERSONAS EN SITUACIONES ADVERSAS ASOCIADAS A CONFLICTO ARMADO Y
VIOLENCIAS COTIDIANAS"

No. 096 DEL 29 JUN 2011

TOTAL JORNADAS DE FORMACION EN EQUIDAD DE GENERO		\$ 2,613,333	\$ 7,839,999
---	--	-----------------	-----------------

PRESUPESTO DETALLADO

RESUMEN: 3 ENCUENTROS DE SABERES CON MUJERES INDIGENAS, AFROS, CAMPESINAS, PARTERAS TRADICIONALES, PROMOTORAS RURALES DE SALUD, ETC. POR SUB- REGIONES DEL PUTUMAYO (SIBUNDOY CON PARTICIPACION DE LOS 4 MUNICIPIOS DEL ALTO PUTUMAYO)- DIA Y MEDIO

ACTIVIDAD	No. PERSONAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Alimentación y refrigerios	30	\$ 39,000.00	\$ 1,170,000
Alojamiento	0	\$ -	\$ -
Transporte	15	\$ 12,000.00	\$ 180,000
Logística	1	\$ 530,000.00	\$ 530,000
Materiales	30	\$ 3,000.00	\$ 90,000
Honorarios	16	\$ 100,000.00	\$ 1,600,000
TOTAL			\$ 3,570,000

RESUMEN: 3 ENCUENTROS DE SABERES CON MUJERES INDIGENAS, AFROS, CAMPESINAS, PARTERAS TRADICIONALES, PROMOTORAS RURALES DE SALUD, ETC. POR SUB- REGIONES DEL PUTUMAYO (MOCOA CON PARTICIPACION DE LOS MUNICIPIOS DE VILLAGARZON, PUERTO GUZMAN, PUERTO CAICEDO)- DIA Y MEDIO

ACTIVIDAD	No. PERSONAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Alimentación y refrigerios	30	\$ 39,000.00	\$ 1,170,000
Alojamiento	5	\$ 40,000.00	\$ 200,000
Transporte	30	\$ 21,000.00	\$ 630,000
Logística	1	\$ 530,000.00	\$ 530,000
Materiales	30	\$ 3,000.00	\$ 90,000
Honorarios	16	\$ 100,000.00	\$ 1,600,000
TOTAL			\$ 4,220,000

RESUMEN: 3 ENCUENTROS DE SABERES CON MUJERES INDIGENAS, AFROS, CAMPESINAS, PARTERAS TRADICIONALES, PROMOTORAS RURALES DE SALUD, ETC. POR SUB- REGIONES DEL PUTUMAYO (VALLE DEL GUAMUEZ CON PARTICIPACION DE LOS MUNICIPIOS DE ORITO, PUERTO ASIS, SAN MIGUEL)-DIA Y MEDIO

ACTIVIDAD	No.	VALOR	VALOR TOTAL
-----------	-----	-------	-------------



CONVENIO DE COOPERACION PARA LA EJECUCION DEL SUB PROYECTO DENOMINADO
"FOMENTO DE LA VALORACION Y RECONOCIMIENTO DE LOS SABERES FEMENINOS PARA
HACER ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL Y SANACION A LAS FAMILIAS, MUJERES O
PERSONAS EN SITUACIONES ADVERSAS ASOCIADAS A CONFLICTO ARMADO Y
VIOLENCIAS COTIDIANAS"

No. 096 DEL 29 JUN 2011

	PERSONAS	UNITARIO	
Alimentación y refrigerios	30	\$ 39,000.00	\$ 1,170,000
Alojamiento	6	\$ 40,000.00	\$ 240,000
Transporte	30	\$ 20,000.00	\$ 600,000
Logística	1	\$ 528,000.00	\$ 528,000
Materiales	30	\$ 3,000.00	\$ 90,000
Honorarios	16	\$ 100,000.00	\$ 1,600,000
TOTAL			\$ 4,228,000

TOTAL 3 ENCUENTROS DE SABERES CON MJERES INDIGENAS-AFROS,CAMPESINAS,PARTERAS ETC		\$ 12,018,000
---	--	----------------------

COSTOS GENERALES DE LA PROPUESTA ENCUENTRO DE SABERES MUJERES- DEPARTAMENTO

TRANSPORTE				
	No. MUJERES	VR. RECORRIDO	CANTIDAD RECORRIDOS	TOTAL TRANSPORTE
PUERTO LEGUIZAMO	1	\$ 110,000	2	\$ 220,000
PUERTO CAICEDO	3	\$ 15,000	2	\$ 90,000
PUERTO GUZMAN	3	\$ 20,000	2	\$ 120,000
VILLAGARZON	5	\$ 20,000	2	\$ 200,000
MOCOA	10	\$ -	0	\$ -
ORITO	5	\$ 30,000	2	\$ 300,000
SANTIAGO	2	\$ 25,000	2	\$ 100,000
COLON	2	\$ 25,000	2	\$ 100,000
SIBUNDOY	2	\$ 25,000	2	\$ 100,000
SAN FRANCISCO	2	\$ 25,000	2	\$ 100,000
VALLE DE GUAMUEZ	5	\$ 30,000	2	\$ 300,000
SAN MIGUEL	5	\$ 35,000	2	\$ 350,000



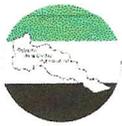
CONVENIO DE COOPERACION PARA LA EJECUCION DEL SUB PROYECTO DENOMINADO
"FOMENTO DE LA VALORACION Y RECONOCIMIENTO DE LOS SABERES FEMENINOS PARA
HACER ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL Y SANACION A LAS FAMILIAS, MUJERES O
PERSONAS EN SITUACIONES ADVERSAS ASOCIADAS A CONFLICTO ARMADO Y
VIOLENCIAS COTIDIANAS"

No. 096 DEL 29 JUN 2011

PUERTO ASIS	5	\$ 25,000	2	\$ 250,000
TOTAL	50			\$ 2,230,000

ALOJAMIENTO				
	No. MUJERES	VR. NOCHE	CANTIDAD NOCHES/PNA	TOTAL ALOJAMIENTO
PUERTO LEGUIZAMO	1	\$ 20,000	2	\$ 40,000
PUERTO CAICEDO	3	\$ 20,000	2	\$ 120,000
PUERTO GUZMAN	3	\$ 20,000	2	\$ 120,000
VILLAGARZON	5	\$ 20,000	2	\$ 200,000
MOCOA	10	\$ -	0	\$ -
ORITO	5	\$ 20,000	2	\$ 200,000
SANTIAGO	2	\$ 20,000	2	\$ 80,000
COLON	2	\$ 20,000	2	\$ 80,000
SIBUNDOY	2	\$ 20,000	2	\$ 80,000
SAN FRANCISCO	2	\$ 20,000	2	\$ 80,000
VALLE DE GUAMUEZ	5	\$ 20,000	2	\$ 200,000
SAN MIGUEL	5	\$ 20,000	2	\$ 200,000
PUERTO ASIS	5	\$ 20,000	2	\$ 200,000
TOTAL	50			\$ 1,600,000

ALIMENTACION				
	No. MUJERES	VR. COMIDAS	CANTIDAD COMIDAS/PNA	TOTAL ALIMENTACION
PUERTO LEGUIZAMO	1	\$ 5,000	7	\$ 35,000



**CONVENIO DE COOPERACION PARA LA EJECUCION DEL SUB PROYECTO DENOMINADO
"FOMENTO DE LA VALORACION Y RECONOCIMIENTO DE LOS SABERES FEMENINOS PARA
HACER ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL Y SANACION A LAS FAMILIAS, MUJERES O
PERSONAS EN SITUACIONES ADVERSAS ASOCIADAS A CONFLICTO ARMADO Y
VIOLENCIAS COTIDIANAS"**

No. 096 DEL 29 JUN 2011

PUERTO CAICEDO	3	\$ 5,000	7	\$ 105,000
PUERTO GUZMAN	3	\$ 5,000	7	\$ 105,000
VILLAGARZON	5	\$ 5,000	7	\$ 175,000
MOCOA	10	\$ 5,000	2	\$ 100,000
ORITO	5	\$ 5,000	7	\$ 175,000
SANTIAGO	2	\$ 5,000	7	\$ 70,000
COLON	2	\$ 5,000	7	\$ 70,000
SIBUNDOY	2	\$ 5,000	7	\$ 70,000
SAN FRANCISCO	2	\$ 5,000	7	\$ 70,000
VALLE DE GUAMUEZ	5	\$ 5,000	7	\$ 175,000
SAN MIGUEL	5	\$ 5,000	7	\$ 175,000
PUERTO ASIS	5	\$ 5,000	7	\$ 175,000
TOTAL	50			\$ 1,500,000

REFRIGERIOS				
	No. MUJERES	VR. REFRIGERIO	CANTIDAD REFRIGERIOS/PNA	TOTAL REFRIGERIOS
PUERTO LEGUIZAMO	1	\$ 2,000	4	\$ 8,000
PUERTO CAICEDO	3	\$ 2,000	4	\$ 24,000
PUERTO GUZMAN	3	\$ 2,000	4	\$ 24,000
VILLAGARZON	5	\$ 2,000	4	\$ 40,000



CONVENIO DE COOPERACION PARA LA EJECUCION DEL SUB PROYECTO DENOMINADO
"FOMENTO DE LA VALORACION Y RECONOCIMIENTO DE LOS SABERES FEMENINOS PARA
HACER ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL Y SANACION A LAS FAMILIAS, MUJERES O
PERSONAS EN SITUACIONES ADVERSAS ASOCIADAS A CONFLICTO ARMADO Y
VIOLENCIAS COTIDIANAS"

No. 096 DEL 29 JUN 2011

MOCOA	10	\$ 2,000	4	\$ 80,000
ORITO	5	\$ 2,000	4	\$ 40,000
SANTIAGO	2	\$ 2,000	4	\$ 16,000
COLON	2	\$ 2,000	4	\$ 16,000
SIBUNDOY	2	\$ 2,000	4	\$ 16,000
SAN FRANCISCO	2	\$ 2,000	4	\$ 16,000
VALLE DE GUAMUEZ	5	\$ 2,000	4	\$ 40,000
SAN MIGUEL	5	\$ 2,000	4	\$ 40,000
PUERTO ASIS	5	\$ 2,000	4	\$ 40,000
FACILITADORAS Y FUNCIONARIAS PUBLICAS	50	\$ 2,000	4	\$ 400,000
TOTAL				\$ 400,000

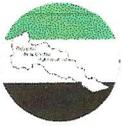
Recursos que serán ejecutados por la CORPORACION CASA AMAZONIA

QUINTA - Imputación Presupuestal: LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del convenio que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos de: I.C.L.D. Superavit

No. de CDP	2415	F/Expedición	24/06/2011	Vigencia	22/10/2011
------------	------	--------------	------------	----------	------------

No obstante lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional Universitario del Área de Presupuesto. El aporte de la entidad cooperante está garantizado según carta de compromiso expedida por el representante legal con fecha 24/06/2011.

SEXTA - FORMA DE PAGO: La Gobernación del Putumayo hará un desembolso del 50% del valor del convenio una vez la CORPORACION CASA AMAZONIA haya legalizado el convenio y haya informado el número de cuenta bancaria para realizar la correspondiente consignación de los recursos. Un treinta por ciento (30%) del valor del convenio una vez presentado el primer informe de las actividades finalizadas del primer y segundo mes,



**CONVENIO DE COOPERACION PARA LA EJECUCION DEL SUB PROYECTO DENOMINADO
"FOMENTO DE LA VALORACION Y RECONOCIMIENTO DE LOS SABERES FEMENINOS PARA
HACER ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL Y SANACION A LAS FAMILIAS, MUJERES O
PERSONAS EN SITUACIONES ADVERSAS ASOCIADAS A CONFLICTO ARMADO Y
VIOLENCIAS COTIDIANAS"**

No. 096 DEL 29 JUN 2011

dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a que el contratista haya presentado y radicado el informe de avance de ejecución y certificación de cumplimiento parcial expedida por el supervisor del contrato. Un pago final del veinte por ciento (20%) restante, cuando se haya aprobado por el área jurídica de la entidad la proyección de liquidación del convenio y se presente la *Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio*

SEPTIMA - Supervisión del convenio: GOBERNACION DEL PUTUMAYO mantendrá por su cuenta, durante todo el tiempo que dure la ejecución del convenio y hasta su liquidación definitiva, el personal de supervisión que sea necesario para vigilar el correcto cumplimiento de los compromisos asumidos por la **CORPORACION CASA AMAZONIA** Se designó como funcionario supervisor del convenio a la Doctora **ESMERALDA P. MEDINA B.**, quien se desempeña como Secretaria de Desarrollo Social. El Funcionario supervisor velará por los intereses de la GOBERNACION DEL PUTUMAYO.

OCTAVA - Fuerza mayor o caso fortuito: Ninguna de las partes tendrá responsabilidad alguna por el incumplimiento de los compromisos a su cargo, cuando tal incumplimiento, total o parcial, se produzca como consecuencia directa de causas o circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito. La Parte afectada por un evento de fuerza mayor o caso fortuito deberá comunicar a la otra acerca de la ocurrencia de tal evento dentro de un término de setenta y dos (72) horas siguientes a su ocurrencia o a su conocimiento.

NOVENA - Suspensión del convenio: La ejecución del Convenio podrá suspenderse total o parcialmente: a) Cuando alguna de las partes considere que las actividades a las cuales se comprometió el ejecutor, por causas imputables a él, no se están ejecutando dentro de las condiciones técnicas y las especificaciones convenidas, o por infracción de las normas de seguridad establecidas por la Ley. En tal caso la suspensión se realizará mediante comunicación que una de las partes le enviará a las otras, especificando las causas que motivan esa determinación. b) Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostradas, que impidan la ejecución del convenio, las Partes suspenderán total o parcialmente su ejecución mediante la suscripción de un acta que exprese las causas de la decisión, el estado de desarrollo del convenio y el término de la suspensión. Igualmente, se adoptarán las medidas de conservación que sean pertinentes, y si es el caso, se convendrán los costos de la suspensión y la forma de sufragarlos. Una vez desaparezcan las causas generadoras de la suspensión del Convenio, éste se reanudará previa suscripción de un acta entre los representantes de las entidades firmantes del presente convenio, en la cual se determinará la fecha de reiniciación de la ejecución del Convenio, la prórroga de la garantía y la manera de acreditar y reconocer los costos si los hubiere. Las Partes no podrán suspender la ejecución de aquellos compromisos que no fueron objeto de suspensión.

DECIMA - Terminación del convenio: El Convenio terminará en cualquiera de los siguientes casos: 1) Por cumplimiento exacto del objeto del convenio, una vez se haya practicado y aprobado la liquidación final del mismo. 2) Por la expiración del término de vigencia del convenio. 3) Por mutuo acuerdo entre las partes, de lo cual deberá quedar constancia escrita. 4) Por la ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza mayor o caso



CONVENIO DE COOPERACION PARA LA EJECUCION DEL SUB PROYECTO DENOMINADO "FOMENTO DE LA VALORACION Y RECONOCIMIENTO DE LOS SABERES FEMENINOS PARA HACER ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL Y SANACION A LAS FAMILIAS, MUJERES O PERSONAS EN SITUACIONES ADVERSAS ASOCIADAS A CONFLICTO ARMADO Y

VIOLENCIAS COTIDIANAS"
No. 096 DEL 29 JUN 2011

fortuito que hagan imposible el cumplimiento de los compromisos objeto del convenio. 5) Adicionalmente, las partes autorizan a GOBERNACION DEL PUTUMAYO para terminar anticipadamente el convenio en cualquiera de las siguientes circunstancias: a) Cuando no se diere inicio al mismo en el tiempo acordado. b) Si a juicio de GOBERNACION DEL PUTUMAYO, del incumplimiento de los compromisos del ejecutor se derivan consecuencias que hagan imposible la ejecución del Convenio o se causen perjuicios a GOBERNACION DEL PUTUMAYO. c) Cuando cualquiera de las partes cooperantes no realiza la entrega de los aportes acordados.

UNDECIMA -Liquidación del convenio: Expirado el plazo para la ejecución del convenio, o cumplido el objeto del convenio, o terminado anticipadamente éste, se procederá a realizar su liquidación final de mutuo acuerdo, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 11 de la ley 1150 de 2008, dentro del mes siguiente al vencimiento del plazo de ejecución.

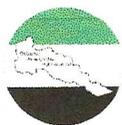
Parágrafo. Si a la terminación y liquidación del convenio hubiere recursos aportados por la GOBERNACION DEL PUTUMAYO no ejecutados en desarrollo del mismo, el ejecutor se obliga a restituírselos inmediatamente. Si no lo hiciere, LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO podrá proceder al cobro coactivo, para lo cual las partes le reconocen expresamente a este convenio y al documento que contenga la liquidación el mérito de título ejecutivo. El reintegro del saldo del dinero se hará de forma indexada.

DUODECIMA - Declaración de las partes: Las Partes de este convenio declaran, para cualquier relación con terceros, que lo establecido en el mismo no implica el otorgamiento de un poder, ni que las partes hayan constituido sociedad civil o comercial u otra relación bajo la cual, cualquiera de las Partes pueda ser considerada como solidariamente responsable por los actos u omisiones de la otra o tener la autoridad o el mandato que pueda comprometer a las otras partes en lo que respecta a alguna obligación. Igualmente aclaran que con ocasión de este convenio no se genera relación laboral entre las partes vinculadas al convenio, ni con las personas contratadas o asignadas para desarrollar las obligaciones señaladas en el presente convenio.

DECIMA TERCERA - Adición, modificación y prórroga: El presente convenio podrá ser adicionado, modificado y ser objeto de prórrogas, por mutuo acuerdo entre las partes para lo cual se dará aviso al menos con dos (2) días hábiles de anticipación, siempre y cuando exista justificación técnica y legal.

DECIMA CUARTA -Garantías: CORPORACION CASA AMAZONIA se compromete a constituir a su costa y a favor de GOBERNACION DEL PUTUMAYO en una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país, una póliza que garantice:

Riesgo amparado	Porcentaje del amparo	Vigencia
Cumplimiento general de las obligaciones surgidas del	10% del valor total del	Plazo del convenio y cuatro (4) meses más, contados a partir de la



**CONVENIO DE COOPERACION PARA LA EJECUCION DEL SUB PROYECTO DENOMINADO
"FOMENTO DE LA VALORACION Y RECONOCIMIENTO DE LOS SABERES FEMENINOS PARA
HACER ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL Y SANACION A LAS FAMILIAS, MUJERES O
PERSONAS EN SITUACIONES ADVERSAS ASOCIADAS A CONFLICTO ARMADO Y
VIOLENCIAS COTIDIANAS"**

No. 096 DEL 29 JUN 2011

convenio, pago de multas e indemnizaciones.	convenio	suscripción el convenio.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor entregado*	Plazo del convenio y cuatro (4) meses más

Parágrafo 1º. El hecho de la constitución de los amparos exigidos no exonera a : **CORPORACION CASA AMAZONIA** de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados.

Parágrafo 2º. Será de cargo de la: **CORPORACION CASA AMAZONIA** el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. Igualmente deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros.

Parágrafo 3º. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del convenio y/o se adicione en valor: **CORPORACION CASA AMAZONIA**, se compromete, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la minuta respectiva y antes de vencerse el plazo inicial del convenio, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados.

DECIMA QUINTA - Indemnidad: **CORPORACION CASA AMAZONIA**, deberá mantener indemne a la Gobernación del Putumayo de cualquier reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o bienes, ocasionadas por él o su personal, durante la ejecución del proyecto y del objeto y obligación del convenio. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la Gobernación del Putumayo por asunto que sean de responsabilidad del contratista, se le comunicara lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO, a solicitud del contratista podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos le ocasionen a LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que Gobernación del Putumayo en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral, la **CORPORACION CASA AMAZONIA**, no asume debida y oportunamente la defensa de LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO esta podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita a la **CORPORACION CASA AMAZONIA**, quien pagara todos los gastos en que Gobernación del Putumayo incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera la **CORPORACION CASA AMAZONIA**, la Gobernación del Putumayo tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los bienes y/o servicios motivo del convenio, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal.

DECIMA SEXTA - Multas: En caso de mora ó incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de la **CORPORACION CASA AMAZONIA**, la GOBERNACION DEL PUTUMAYO podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total



**CONVENIO DE COOPERACION PARA LA EJECUCION DEL SUB PROYECTO DENOMINADO
"FOMENTO DE LA VALORACION Y RECONOCIMIENTO DE LOS SABERES FEMENINOS PARA
HACER ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL Y SANACION A LAS FAMILIAS, MUJERES O
PERSONAS EN SITUACIONES ADVERSAS ASOCIADAS A CONFLICTO ARMADO Y**

VIOLENCIAS COTIDIANAS"

No. 096 DEL 29 JUN 2011

del convenio, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación y hasta cuando esta efectivamente se cumpla, hasta completar diez (10) días y sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del convenio.

DÉCIMA SEPTIMA - Penal Pecuniaria: Se establecerá en el convenio, como clausula penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, suma que GOBERNACION DEL PUTUMAYO hará efectiva en caso de declaratoria de incumplimiento. Tal decisión, como lo ordena el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, se aplicará garantizando el debido proceso al sancionado y se hará efectiva directamente por la entidad, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

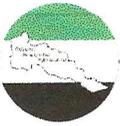
DECIMA OCTAVA - Gastos: Los gastos que se requieran para la legalización de este convenio correrán por cuenta de **CORPORACION CASA AMAZONIA - Impuesto de timbre:** De conformidad con el inciso 1 del artículo 532 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 61 de la ley 1111 de 2006, cuando en una actuación o en un documento intervengan entidades exentas y personas no exentas, las últimas deberán pagar la mitad del impuesto de timbre, salvo cuando la excepción se deba a la naturaleza del acto o documento y no a la calidad de sus otorgantes.

DECIMA NOVENA -Terminación Anticipada del Convenio: Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado el convenio, mediante la suscripción de un Acta donde coste tal evento.

VIGÉSIMA - Terminación, interpretación y modificación unilateral: Este convenio se regirá por los principios de terminación, interpretación y modificación unilateral de los *convenios estatales por parte de la Gobernación del putumayo, consagrados en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.*

VIGÉSIMA PRIMERA - Caducidad Administrativa y sus efectos: Gobernación del Putumayo se reserva el derecho de declarar la caducidad administrativa del presente convenio si se presentan hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de la **CORPORACION CASA AMAZONIA.**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del convenio y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la ley 418 de 1997, modificado por el artículo 31 de la Ley 782 de 2002 y prorrogada por la ley 1106 de 2006 o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5 de la ley 80 de 1993 y el artículo 61 de la ley 610 de 2000.

VIGESIMA SEGUNDA - Liquidación del convenio: Por ser un convenio cuya ejecución se prolonga en el tiempo está sujeto a liquidación, la cual se realizará de acuerdo con lo



CONVENIO DE COOPERACION PARA LA EJECUCION DEL SUB PROYECTO DENOMINADO "FOMENTO DE LA VALORACION Y RECONOCIMIENTO DE LOS SABERES FEMENINOS PARA HACER ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL Y SANACION A LAS FAMILIAS, MUJERES O PERSONAS EN SITUACIONES ADVERSAS ASOCIADAS A CONFLICTO ARMADO Y VIOLENCIAS COTIDIANAS"

No. 096 DEL 29 JUN 2011

previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 11 de la ley 1150 de 2008, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

VIGÉSIMA TERCERA - Publicación: CORPORACION CASA AMAZONIA, se obliga a publicar el convenio en Gaceta Departamental y hacer entregar la copia del comprobante de pago a la Oficina Jurídica de LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO.

VIGÉSIMA CUARTA - Perfeccionamiento y Ejecución: El presente convenio requiere para su perfeccionamiento de las firmas de las partes y la expedición del respectivo Registro Presupuestal expedido por Gobernación del Putumayo y de una certificación actualizada por parte de la CORPORACION CASA AMAZONIA, de asumir el aporte. Para su ejecución requiere: a) por parte de CORPORACION CASA AMAZONIA, la suscripción de la póliza de garantía única de que trata la cláusula décima tercera de este convenio. b) De la entrega del comprobante de derechos de publicación del convenio y por parte de la GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO de la aprobación de la garantía única de que trata la cláusula décima tercera, por el funcionario delgado para tal fin. **Parágrafo 1º.** Este convenio se suscribe en dos (2) ejemplares uno de los cuales se entrega al representante legal de CORPORACION CASA AMAZONIA, **Parágrafo 2º.** El representante legal de CORPORACION CASA AMAZONIA, se obliga a cumplir los requisitos de legalización del convenio dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su suscripción.

VIGESIMA QUINTA - Participación comunitaria: El presente convenio está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, conforme a lo estipulado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el artículo 9 del Decreto 2170 de 2002 y la Ley 850 de 2003, por lo tanto, la comunidad beneficiada designará sus representantes como veedores del convenio, quienes vigilarán el cumplimiento de su objeto y las actividades programadas en él.

VIGESIMA SEXTA- Solución de controversias: Las Partes signatarias de este convenio buscarán solucionar en forma rápida, ágil y directa las diferencias y discrepancias que surjan en desarrollo y ejecución del mismo. Para tal efecto acudirán al empleo de los mecanismos de solución previstos en la Ley 80/1993 y a la conciliación, amigable composición y transacción.

VIGESIMA SEPTIMA - Comunicaciones: Las comunicaciones de las partes deberán ser enviadas a las siguientes direcciones:

Entidad	Dirección	No Fax	Email
GOBERNACION DEL PUTUMAYO	Palacio Departamental – Calle 8 No. 7-40 Mocoa, (Putumayo)	Conmutador 098-4295494, 4295473, 4295254, 4295497,	gobernador@putumayo.gov.co

Palacio Departamental – Calle 8 No. 7-40 Mocoa
Conmutador 098-4295473, 4295254, 4295497, 4295236, Ext. 113 Fax: 098-4296189
E-mail: desarrollosocial@putumayo.gov.co [Pagina Web: www.putumayo.gov.co](http://www.putumayo.gov.co)

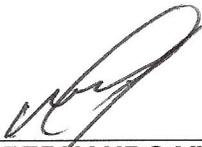


**CONVENIO DE COOPERACION PARA LA EJECUCION DEL SUB PROYECTO DENOMINADO
"FOMENTO DE LA VALORACION Y RECONOCIMIENTO DE LOS SABERES FEMENINOS PARA
HACER ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL Y SANACION A LAS FAMILIAS, MUJERES O
PERSONAS EN SITUACIONES ADVERSAS ASOCIADAS A CONFLICTO ARMADO Y
VIOLENCIAS COTIDIANAS"**

No. 096 DEL 29 JUN 2011

		4295236, Ext. 113 Fax: 098- 4295196	
CORPORACION CASA AMAZONIA	CR 18 N9-24 BARRIO LOS PRADOS		

Para constancia se firma, a los 29 JUN 2011

Por GOBERNACION	Por la CORPORACION CASA AMAZONIA,
	
LUIS FERNANDO VITERY	SANDRA INES VARGAS MAHECHA
Gobernador (E) del Putumayo Resolución 0163 24/06/2011	Representante Legal

Proyectó: ESMERALDA PATRICIA MEDINA - SECRETARÍA DESARROLLO SOCIAL
Revisó: LUIS FERNANDO RUIZ